



Inspecciona que en su casa habite, dandole cuenta de cuanta  
 noticia en su virtud adquiriera para comunicarla a quien  
 corresponde, bien entendido, que de cualquier exceso de lo que que  
 dan denunciados se retiren en sus respectivos cuarteles, les sea  
 un cargo, que en virtud de su destino, cual protector, de este asun-  
 do y pacifico vecindario le resultara en todo tiempo. Y para que  
 ninguno alegue ignorancia, el presente Secretario dara a cada  
 uno de sus individuos una copia certificada. Asi lo acuerdaron y  
 firman S. S. de que certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Villa de Caravaca a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en su Sala capitular, los señores componentes, el Ayuntamiento Const. de la misma que suscriben, por el Caballero. Regidor y Jefe del cuartel de la calle Sarga se dijo. Que sin embargo de que el Alcalde del Barrio citado